



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01881-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP:2572092**

San Marcos, 19 de diciembre del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

CARTA N°018-2025-GLJN-RC-CLLP, de fecha 02 de junio del 2025; CARTA N°01888-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 31 de julio del 2025; CARTA N°020-2025-GLJN-RC-CLLP, de fecha 28 de agosto del 2025; INFORME N°02094-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de setiembre del 2025; INFORME N°08244-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 10 de setiembre del 2025; INFORME N°01108-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 17 de setiembre del 2025; CARTA N°02417-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de octubre del 2025; CARTA N°020-2025-CONSORCIO LEON, de fecha 22 de octubre del 2025; INFORME N°028384-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 27 de octubre del 2025; MEMORANDUM N°02214-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de noviembre del 2025; INFORME N°03232-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME N°015839-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 26 de noviembre del 2025; INFORME LEGAL N°01316-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 15 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 18 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0656-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01881-2025-MDSM/GDUR/G

ANCASH" CUI N°2623033, con un costo de S/ 793,480.83 (Son: Setecientos noventa y tres mil Cuatrocientos ochenta con 83/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°302-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033, por el monto de S/ 693,480.83 (Son: Seiscientos noventa y tres mil Cuatrocientos ochenta con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1481-2024-MDSM/GDUR/G, se designa al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, como inspector técnico de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 03 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 Y REINICIO de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 09 de enero del 2025, se suscribe el CONTRATO N°009-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LEÓN, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 17 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0189-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 01881-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2025, mediante CARTA N°018-2025-GLJN-RC-CLLP, el Sr. Jeyson Milton Gómez León, Representante Común del CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha 31 de julio del 2025, mediante CARTA N°01888-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Jeyson Milton Gómez León, Representante Común del CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO, las observaciones de la documentación contenida en el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 28 de agosto del 2025, mediante CARTA N°020-2025-GLJN-RC-CLLP, el Sr. Jeyson Milton Gómez León, Representante Común del CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02094-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°08244-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°01108-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 693,480.83 (Son: Seiscientos noventa y tres mil Cuatrocientos ochenta con 83/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO;

Que, con fecha 01 de octubre del 2025, mediante CARTA N°02417-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Villacaqui Gonzales Juan Daniel, Representante Común del CONSORCIO LEON, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº D1881-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2025, mediante CARTA N°020-2025-CONSORCIO LEON, el Sr. Villacaqui Gonzales Juan Daniel, Representante Común del CONSORCIO LEON, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 27 de octubre del 2025, mediante INFORME N°028384-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2025, mediante MEMORANDUM N°02214-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la reevaluación de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03232-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita reiterativamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2623033, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO  
(...)

		SIN IGV	INC IGV		
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 587,695.62	S/ 693,480.83		
<b>MENOR METRADO</b>		S/ 0.00	S/ 0.00		
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>		S/ 0.00	S/ 0.00		
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 587,695.62	S/ 693,480.83		
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>		S/ 587,695.62	S/ 693,480.83		
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>		S/ 58,769.57	S/ 69,348.09		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 587,695.62	S/ 693,480.83	S/ 1,001.08	S/ 1,181.27
<b>SALDO DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19</b>		S/ 587,695.62	S/ 693,480.83	S/ 1,001.08	S/ 1,181.27
1	VALORIZACION N° 01 Dic-24	S/ 369,930.23	S/ 436,517.67	S/ 855.63	S/ 1,009.64

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº D1881-2025-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION Nº 02	Feb-25	S/ 176,326.39	S/ 208,065.14	S/ 352.65	S/ 416.13
3	VALORIZACION Nº 03	Dic-24	S/ 41,439.00	S/ 48,898.02	-S/ 207.20	-S/ 244.50
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 105,785.21		S/ 180.19
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>			<b>S/ 587,695.62</b>	<b>S/ 693,480.83</b>	<b>S/ 1,001.08</b>	<b>S/ 1,181.27</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
				<b>S/ 1,001.08</b>	<b>S/ 1,181.27</b>	
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 1,001.08	S/ 1,181.27
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>			<b>(a) + (b)</b>		<b>S/ 588,696.70</b>	<b>S/ 694,662.10</b>
<b>PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
				<b>S/ 6,546.61</b>	<b>S/ 13,075.00</b>	
PENALIDAD VAL 02					S/ 6,546.61	S/ 7,725.00
PENALIDAD VAL 03					S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 588,696.70</b>	<b>S/ 694,662.10</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 105,965.41	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 694,662.11</b>	<b>S/ 694,662.10</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
				<b>S/ 58,769.57</b>	<b>S/ 69,348.09</b>	
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					S/ 58,769.57	S/ 69,348.09

#### X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-5207 2025-2251 2025-3309	S/ 693,480.83	S/ 693,480.83	S/ 0.00

De la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024-2025 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: "RENOVACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERÍO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2623033, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 693,480.83 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 83/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO", teniendo como operador tributario a la empresa "INGENIERIA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS GOMEZ.L S.A.C." conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

(...)

#### XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "RENOVACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERÍO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº 2623033, se suscribió el 01 de abril del 2025.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01881-2025-MDSM/GDUR/G

2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **“RENOVACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERÍO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2623033**, comienza el 02 de abril del 2025 y Culmina el 31 de mayo del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“RENOVACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERÍO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2623033**, a la Entidad el 02 de junio del 2025, debido a que el día 31 de mayo del 2025 fue un día sábado (no laborable), y el primer día laborable después de dicha fecha es el 02 de junio del 2025, se ha considerado dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral **209.2 del Art. 209 del R.L.C.E.**, inicia el 03 de junio del 2025 y culmina el 01 de agosto del 2025.
5. La entidad notifica al contratista las observaciones a la liquidación, con fecha 31 de julio del 2025, el cual fue recepcionado en físico por el contratista el 01 de agosto del 2025, estando dentro del plazo normativo. El contratista emitió el levantamiento de observaciones con fecha 28 de agosto del 2025.
6. La entidad, con fecha 01 de octubre del 2025, solicita al consultor de la supervisión la revisión y emisión de informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista. Con fecha 22 de octubre del 2025, el consultor de la supervisión emite el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“RENOVACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERÍO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2623033**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 01 de abril del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **“RENOVACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERÍO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2623033.**
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **“RENOVACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERÍO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N°2623033**, con un costo de ejecución final de **S/ 694,662.10 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 10/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 693,480.83 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 83/100 soles) Inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01881-2025-MDSM/GDUR/G

- El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 1,181.27 (Mil Ciento Ochenta y Uno con 27/100 soles) Inc. IGV.**
- La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 69,348.09 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 09/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- 3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.**

#### XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal **f)** del ítem **8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 26 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°015839-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623033;

Que, con fecha de recepción 15 de diciembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°01316-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623033, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2623033, resulta precedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°018-2025-GLJN-RC-CLLP; CARTA N°020-2025-GLJN-RC-CLLP; INFORME N°01108-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°020-2025-CONSORCIO LEON; INFORME N°03232-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°01316-2025-OGAJ/MDSM;**

San Marcos

Municipalidad





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 01881-2025-MDSM/GDUR/G

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO LLIUYAC PUQUIO EN EL CASERIO RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2623033, siendo su costo de ejecución final **S/ 694,662.10 (Son: Seiscientos noventa y cuatro mil Seiscientos sesenta y dos con 10/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 693,480.83
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL (POR CANCELAR)	S/ 1,181.27
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 694,662.10</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO**, por la suma de **S/ 1,181.27 (Son: Mil Ciento ochenta y uno con 27/100 soles) inc. IGV.**

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, a favor del **CONSORCIO LLIUYAC PUQUIO**, por la suma de **S/ 69,348.09 (Son: Sesenta y nueve mil Trescientos cuarenta y ocho con 09/100 soles) inc. IGV.**

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp:2572092

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI, ANCASH

**Ing. MIGUEL DAVID QIRON CHAVEZ**  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

